



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Con fundamento en el contenido del decreto publicado el 27 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en edición extraordinaria, mediante el cual se **adicionaron los artículos 89 BIS, 89 TER, 89 QUÁTER, 89 QUINQUE, y 89 SEXTIES la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí**, disposiciones aplicadas de conformidad con el contenido del Decreto número 0700 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de junio de 2020 mediante el cual ***“Se elige a la ciudadana Rosalba Salazar Miranda, como Titular del órgano interno de control de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí”***(sic), así como de las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se determina ampliar el plazo para la presentación de las Declaraciones de Modificación Patrimonial y de Conflicto de Interés de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en edición extraordinaria el 20 de julio del 2020, resulta que en razón de la designación de la Titularidad del Órgano Interno de Control así como de la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Conflicto derivado de la implementación de acciones de contención emitidas por las autoridades de salud a fin de que evitar se propague el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se generó información en el periodo que se reporta.